

[Recepción del artículo: 03/06/2020]
[Aceptación del artículo revisado: 12/08/2020]

***ET QUISIERA LOS FAZER EN CUEVAS RUYAS. VIAJE DE TOLEDO A
BURGOS EN BUSCA DE LOS ORÍGENES DEL MONASTERIO DE LAS HUELGAS¹***
***ET QUISIERA LOS FAZER EN CUEVAS RUYAS. JOURNEY FROM TOLEDO TO
BURGOS IN SEARCH OF THE ORIGINS OF THE ABBEY OF LAS HUELGAS***

PABLO ABELLA VILLAR
Museu Etnològic i de Cultures del Món (Barcelona)
pabella@bcn.cat
ORCID: 0000-0002-1996-1245

RESUMEN

A través del análisis de una serie de indicios, este artículo propone una relectura de los orígenes del monasterio de Las Huelgas, desvinculándolo en un primer momento de la ciudad de Burgos. La intención de Alfonso VIII era crear un gran centro monástico de carácter regio que reinventara la institución del infantazgo actualizándola a través de la rama femenina de la orden cisterciense. Por ello, en un primer momento el soberano debió de barajar la opción de instalar ese gran proyecto en Covarrubias, sede tradicional del infantazgo condal castellano. Tras desechar dicha posibilidad, Toledo se erigió como el lugar apropiado en la mente del monarca, que dio comienzo a la transformación del monasterio de San Clemente. Únicamente en tercera instancia, Alfonso VIII se decantó por Burgos, reflejando así la importancia capital que esa ciudad había alcanzado para la monarquía castellana ca. 1180.

PALABRAS CLAVE: monasterio de Las Huelgas de Burgos; monasterio de San Clemente de Toledo; monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias; infantazgo; Alfonso VIII.

ABSTRACT

This paper suggests a re-evaluation of the origins of the Abbey of Las Huelgas through the analysis of a series of evidences that prove that it was not firstly intended to be installed in Burgos. Alfonso VIII's intention was to create an extraordinary royal monastery complex that could recreate the *infantazgo* by updating it, and he chose the feminine branch of the Cister-

¹ Abreviaturas utilizadas: AHPT = Archivo Histórico Provincial de Toledo; BNE = Biblioteca Nacional de España.

cian Order to do it. That is the reason why at first instance the Castilian monarch must have thought of installing his great abbey project in Covarrubias, the traditional location of the *infantazgo* ruled by the Castilian Counts. He soon rejected that possibility and turned his eyes to Toledo, where he started to transform the Abbey of San Clemente. It was only in a third step that Alfonso VIII finally opted for Burgos to install his abbey complex, a choice that reflected the increasing significance of that city for the Castilian royalty *ca.* 1180.

KEYWORDS: Abbey of Las Huelgas, Burgos; Abbey of San Clemente, Toledo; Abbey of San Cosme and San Damián, Covarrubias; *infantazgo*; Alfonso VIII.

*Para Yara y Nadir,
burgaleses y toledanos*

INTRODUCCIÓN: EL GRAN PROYECTO MONÁSTICO DE ALFONSO VIII Y LEONOR PLANTAGENËT

En junio de 1187 los monarcas castellanos Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt otorgaron la carta fundacional del monasterio de *Sancta Maria Regalis*, instalado a la vera de la ciudad de Burgos, que sería posteriormente conocido como Las Huelgas² (Fig. 1). Sin embargo, lo cierto es que la andadura de la abadía había comenzado unos años antes, como iremos comprobando en estas páginas.³ La intención de los mencionados soberanos era crear un cenobio que mantuviera una vinculación muy estrecha con la monarquía castellana, más intensa que la de cualquier otra abadía del reino.⁴

Ello se tradujo en la concesión al monasterio, por intervención directa de la pareja regia, de una serie de prerrogativas. La de más complicada consecución de todas ellas fue su conversión en *mater ecclesie* de una congregación propia de monasterios cistercienses femeninos de los reinos de Castilla y de León, iniciativa que entrañó el rechazo del rey Alfonso IX de León y de diversos cenobios fundados por poderosas familias aristocráticas, como Perales, Gradefes y Cañas. Las actuaciones diplomáticas encaminadas a lograr dicho objetivo se extendieron durante más de una década,⁵ hasta que en diciembre de 1199, tras la firma de la carta de arras

² J. M. LIZOAIN GARRIDO, *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos (1116-1230)*, Burgos, 1985, doc. 11, pp. 19-23.

³ Sobre la fecha de fundación de Las Huelgas, véase A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *El Real Monasterio de Las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey (apuntes para su historia y colección diplomática con ellos relacionada)*, Burgos, 1907, vol. I, pp. 35-36; S. SEBASTIÁN LÓPEZ, "Nuevas fechas sobre la erección del famoso cenobio de Las Huelgas", *Boletín de la Institución Fernán González*, 143 (1958), pp. 199-200; J. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, vol. I, pp. 526-529; M. COCHERIL, "Note sur la date de fondation de Las Huelgas de Burgos", *Cîteaux. Commentarii Cistercienses*, 12 (1961), pp. 330-332.

⁴ Véase, en primera instancia, P. ABELLA VILLAR, "Espacio áulico y clausura de féminas en el monasterio de Santa María la Real de Las Huelgas de Burgos", en J. Á. GARCÍA DE CORTÁZAR, R. TEJA CASUSO (coords.), *Mujeres en silencio: el monacato femenino en la España medieval*, Aguilar de Campoo, 2017, pp. 185-221.

⁵ Pueden rastrearse documentalmente estos hechos en LIZOAIN, *Documentación*, docs. 13, 16, 19, 24-25, 28, 47-48 y 51-52, pp. 25-26, 30-32, 35-36, 46-51, 53-54, 83-85 y 89-94.



Fig. 1. Monasterio de Las Huelgas de Burgos, vista general de la iglesia monástica. Foto: autor

matrimoniales de Alfonso IX de León y Berenguela de Castilla y la consiguiente paz entre ambos reinos, el abad Guy de Cîteaux, desplazado a la sazón *ex professo* a la ciudad de Burgos, obligó a las abadesas en rebeldía a acatar la supremacía de Las Huelgas, que tomó además bajo su directa protección y autoridad, en calidad de *specialis filia* del monasterio borgoñón.⁶

LAS SEÑORAS DE LAS HUELGA Y SAN ISIDORO DE LEÓN, SEDE DEL INFANTAZGO

El acta de la reunión que tuvo lugar en Burgos el 14 de diciembre de 1199 consignó igualmente la voluntad de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt de ser inhumados en el monasterio de Las Huelgas, así como su deseo de que aquéllos de entre sus descendientes que lo

⁶ B. DEGLER-SPENGLER, "La filiation de Tart. L'organisation des premiers monastères de cisterciennes", en N. BOUTER (ed.), *Naissance et fonctionnement des réseaux monastiques et canoniaux. Actes du 1^{er} Colloque International du C.E.R.C.O.M., Saint-Étienne, 1991*, pp. 53-60; E. CONNOR, "The Abbeys of Las Huelgas and Tart and their Filiations", en J. A. NICHOLS y L. TH. SHANK (eds.), *Hidden Springs. Cistercian Monastic Women*, Kalamazoo, 1995, vol. I, pp. 29-48; J. D'EMILIO, "The Royal Convent of Las Huelgas: Dynastic Politics, Religious Reform and Artistic Change in Medieval Castile", en M. P. LILICH (ed.), *Studies in Cistercian Art and Architecture. Volume Six: Cistercian Nuns and their World*, Kalamazoo, 2005, pp. 191-282 (pp. 193-206); G. BAURY, *Les religieuses de Castille. Patronage aristocratique et ordre cistercien (XII^e-XIII^e siècles)*, Rennes, 2012, pp. 137-159; P. ABELLA VILLAR, "El Císter femenino en los reinos de Castilla y de León: ejercicios de patronazgo aristocrático y regio (siglo XII)", en E. LÓPEZ SOBRADO (dir.), *II Jornadas del monasterio de Rioseco. El monasterio a través del tiempo*, Burgos, 2018, pp. 127-150, part. 139-146.

tuvieran a bien hicieran lo propio.⁷ Con ello, el cenobio burgalés se convertía en la necrópolis regia privilegiada del joven reino independiente de Castilla, truncando las aspiraciones de la catedral toledana, en la que en 1158 había sido sepultado junto al emperador Alfonso VII el prematuramente fallecido padre de Alfonso VIII, Sancho III.⁸

Esta condición de cementerio regio del monasterio de Las Huelgas, junto con su peculiar forma de cogobierno, ejercido de forma conjunta tanto por las abadesas monásticas como por determinadas infantas reales, emparenta la abadía burgalesa con el monasterio de San Isidoro de León (Fig. 2), tradicional cabeza del infantazgo leonés, como lúcidamente advirtió hace unos años R. Walker.⁹ El cenobio dúplice de San Isidoro (previamente San Pelayo y San Juan Bautista) ejerció como sede del infantazgo del reino de León durante aproximadamente un siglo y medio, entre ca. 1000 y mediados del siglo XII.¹⁰ En el palacio regio instalado entre sus muros residió una nómina de infantas reales leonesas célibes que desde allí gestionaron una importante serie de bienes adscritos al infantazgo, los cuales incluían numerosos monasterios repartidos por los distintos territorios del reino.¹¹ Además de ello, las mencionadas infantas tenían entre sus cometidos el cuidado de la memoria dinástica de los miembros de su linaje enterrados en el cenobio, convertido en el panteón regio privilegiado del reino de León.¹²

Las similitudes entre el monasterio leonés de San Isidoro y el burgalés de Las Huelgas no se limitan a la presencia de comunidades femeninas en ambos, a sus respectivas ubicaciones en las urbes más importantes de los reinos de León y de Castilla (las ciudades de León y Burgos, sedes más frecuentes de la corte) y a su condición de cementerios regios privilegiados de los

⁷ LIZOAIN, *Documentación*, doc. 52, pp. 92-94. Sobre la condición de cementerio regio de Las Huelgas de Burgos, véase R. SÁNCHEZ AMEJEIRAS, “El cementerio real de Alfonso VIII en Las Huelgas de Burgos”, *Semata*, 10 (1998), pp. 79-109; *eadem*, “La memoria de un rey victorioso: los sepulcros de Alfonso VIII y la fiesta del Triunfo de la Santa Cruz”, en B. BORNGÄSSER, H. KARGE, B. KLEIN (eds.), *Grabkunst und sepulkralkultur in Spanien und Portugal*, Frankfurt del Meno - Madrid, 2006, pp. 289-315 (pp. 301-314); *eadem*, “Crisis, ¿qué crisis? Sobre la escultura castellana de la primera mitad del siglo XIV”, en R. ALCOY I PEDRÓS (ed.), *El Trecento en obres. Art de Catalunya i art d'Europa al segle XIV*, Barcelona, 2009, pp. 243-272, part. 257-272; M. J. GÓMEZ BÁRCENA, “El Panteón Real de Las Huelgas de Burgos”, en J. YARZA LUACES (coord.), *Vestiduras ricas. El monasterio de Las Huelgas y su época (1170-1340)*, Madrid, 2005, pp. 51-72.

⁸ Sobre el posible emplazamiento de los sepulcros de Alfonso VII y Sancho III en la antigua mezquita aljama toledana reconvertida en catedral, véase la reciente hipótesis de T. NICKSON, *Toledo Cathedral. Building Histories in Medieval Castile*, University Park (Pennsylvania), 2015, pp. 38 y 158.

⁹ R. WALKER, “Leonor of England, Plantagenet queen of King Alfonso VIII of Castile, and her foundation of the Cistercian abbey of Las Huelgas. In imitation of Fontevraud?”, *Journal of Medieval History*, 31/4 (2005), pp. 346-368.

¹⁰ Véase, en primera instancia, P. HENRIET, “*Deo votas. L'Infantado et la fonction des infantes dans la Castille et le León des X^e-XII^e siècles*”, en P. HENRIET y A.-M. LEGRAS (eds.), *Au cloître et dans le monde. Femmes, hommes et sociétés (IX^e-XV^e siècles). Mélanges en l'honneur de Paulette l'Hermite-Leclercq*, Paris, 2000, pp. 189-203.

¹¹ C. M. REGLERO DE LA FUENTE, “*Omnia totius regni sui monasteria: la Historia Legionense*, llamada *Silense* y los monasterios de las infantas”, *e-Spania*, 14 (2012). Acerca de las estancias palatinas del monasterio de San Isidoro, véase Th. MARTIN, “Chronicle the Iberian Palace: Written Sources and the Meanings of Medieval Christian Rulers' Residences”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 2/1 (2010), pp. 109-139.

¹² G. MARTIN, “Des tombeaux et des femmes. Aperçu d'une politique féminine des nécropoles princières à León et en Castille aux X^e-XIII^e siècles”, *e-Spania*, 17 (2014). Sobre el papel del panteón de San Isidoro de León en la política funeraria regia de su tiempo, véase G. BOTO VARELA, “Panteones regios leoneses (924-1109). Concatenaciones dinásticas y discontinuidades topográficas”, *Anuario de Estudios Medievales*, 45/2 (2015), pp. 677-713.

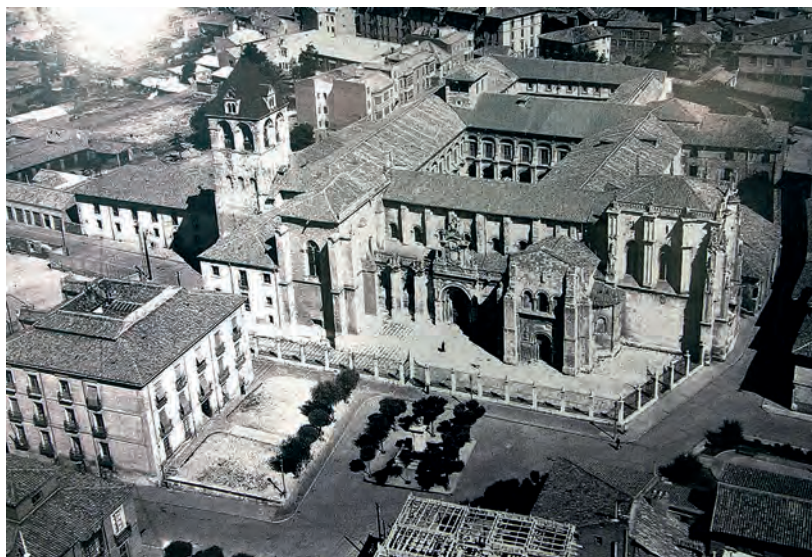


Fig. 2. Monasterio de San Isidoro de León, vista aérea (ca. 1945)

reinos en los que se emplazaban, sino que se hicieron asimismo extensivas al papel desempeñado en ellos por las infantas regias. Efectivamente, en la documentación de la abadía de Las Huelgas se detecta desde el ecuador del siglo XIII la presencia de una serie de infantas denominadas *señoras*. Éstas, activas de forma prácticamente ininterrumpida en el cenobio burgalés hasta mediados del siglo XIV, ejercieron una suerte de cogobierno junto a las abadesas monásticas, pues si estas últimas estuvieron al frente de la vida espiritual de la abadía, las infantas tomaron a su cargo la administración de los bienes temporales del monasterio, la representación del mismo ante la monarquía y los poderes eclesiásticos y laicos de su tiempo y la regulación de determinados aspectos de su organización interna.¹³

Además, las infantas que rigieron el monasterio de Las Huelgas comparten también con las infantas leonesas situadas al frente de San Isidoro de León la intercesión ejercida en pro de la memoria funeraria del linaje regio custodiada en el cementerio real. Las responsabilidades funerarias asumidas por la infanta Berenguela, hija de los monarcas fundadores, que organizó las exequias de sus padres Alfonso y Leonor y de sus hermanos Fernando y Enrique, constituyen una elocuente prueba de ello.¹⁴ Su hermana Constanza, por su parte, tomó algunas decisiones en lo concerniente a la gestión de los bienes del cenobio. Ello hace presumir que algunas de las infantas castellanas hijas de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt asumieron ya con relación

¹³ A. GAYOSO, "The Lady of Las Huelgas. A Royal Abbey and its Patronage", *Cîteaux. Commentarii Cistercienses*, 51/1-2 (2000), pp. 91-116; C. J. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, "Señoras y abadesas en torno al código de Las Huelgas", en M. NAGORE FERRER, V. SÁNCHEZ SÁNCHEZ (eds.), *Allegro cum laude. Estudios musicológicos en homenaje a Emilio Casares*, Madrid, 2014, pp. 273-282; C. M. REGLERO DE LA FUENTE, "Las 'señoras' de Las Huelgas de Burgos: infantas, monjas y encomenderas", *e-Spania*, 24 (2016).

¹⁴ M. SHADIS, *Berenguela of Castile (1180-1246) and Political Women in the High Middle Ages*, Nueva York, 2009, pp. 149-171.



Fig. 3. Monasterio de Las Huelgas de Burgos, vista exterior de la capilla del Salvador. Foto: autor

al monasterio de Las Huelgas unas actuaciones similares a las que posteriormente desempeñarían las *señoras* de la abadía, por mucho que ellas todavía no fueran designadas así en la documentación monástica.¹⁵

Del mismo modo que el monasterio de San Isidoro de León fue dotado con un palacio regio destinado fundamentalmente al acomodo de las infantas allí residentes que ostentaban el honor del infantazgo, también la abadía de Las Huelgas contó desde el reinado de Alfonso VIII con unas estancias palatinas, ubicadas con gran probabilidad desde el inicio en el llamado compás de adentro del complejo edilicio y de las que pudo haber formado parte originalmente la capilla del Salvador¹⁶ (Fig. 3).

OCASO Y EFÍMERA RESURRECCIÓN DEL INFANTAZGO LEONÉS

Tras más de dos centurias de existencia, a mediados del siglo XII el infantazgo leonés sufrió una serie de transformaciones que, si bien no acabaron completamente con él, sí lo

¹⁵ REGLERO, “Las ‘señoras’”, § 9-17.

¹⁶ P. ABELLA VILLAR, “Nuevas pesquisas sobre los orígenes constructivos del monasterio de Santa María la Real de Las Huelgas de Burgos”, *Codex Aquilarensis*, 24 (2008), pp. 32-61; *idem*, “Espacio áulico”, pp. 217-221.

desnaturalizaron sobremanera.¹⁷ Gobernaba por aquel entonces la institución la infanta Sancha Raimúndez, hermana del emperador Alfonso VII.¹⁸ Durante su gestión, concretamente en 1148, se produjo la expulsión de la comunidad femenina del monasterio de San Isidoro y su entrega a una nueva comunidad de canónigos regulares agustinianos.¹⁹ Dicha entrega conllevó, además, la enajenación del palacio real en el que tanto ella misma como las infantas que la habían precedido en la dirección del infantazgo habían residido.²⁰

No obstante, la infanta Sancha continuó gestionando las posesiones del infantazgo hasta su muerte en 1159. No lo hizo ya, sin embargo, desde un monasterio con cuya comunidad femenina pudiera convivir. Está fuera de toda duda que la actuación emprendida en 1148 por la infanta fue una consecuencia del triunfo total de los partidarios de la reforma de la Iglesia hispana.²¹ El proceso reformador que había dado comienzo en los territorios occidentales de la península hacia mediados del siglo XI contó con numerosos detractores, entre los que probablemente se contaron las propias infantas Urraca y Elvira, hermanas de Alfonso VI y ostentadoras del honor del infantazgo en la segunda mitad del siglo XI.²² Pero casi medio siglo más tarde del fallecimiento de las mencionadas infantas, los monasterios hispanos de carácter dúplice y patronazgo familiar, tradición de la que participaba el cenobio de San Isidoro de León, eran considerados inadmisibles en el marco de una Iglesia reformada.²³ Por ello, se hacía necesario

¹⁷ Sobre la evolución del infantazgo durante los reinados de Fernando I y Sancha, de Alfonso VI y de Urraca I, puede consultarse, entre otros trabajos: R. WALKER, "Sancha, Urraca and Elvira: the Virtues and Vices of Spanish Royal Women Dedicated to God", *Reading Medieval Studies*, 24 (1998), pp. 113-138; Th. MARTIN, *Queen as King. Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*, Leiden, 2006; eadem, "Fuentes de potestad para reinas e infantas: el infantazgo en los siglos centrales de la Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales*, 46/1 (2016), pp. 97-136; G. MARTIN, "Le testament d'Elvire (Tábara, 1099)", *e-Spania*, 5 (2008); C. M. REGLERO DE LA FUENTE, "Los testamentos de las infantas Elvira y Sancha: monasterios y espacios de poder", en B. ARIZAGA BOLUMBURU ET ALII (eds.), *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, 2012, vol. I, pp. 835-847.

¹⁸ L. GARCÍA CALLES, *Doña Sancha hermana del emperador*, León, 1972; G. CAVERO DOMÍNGUEZ, "Sancha Raimúndez: an infanta in the exercise of her power", *Imago temporis. Medium Aevum*, 7 (2013), pp. 271-297.

¹⁹ M. E. MARTÍN LÓPEZ, *Documentos de los siglos X-XIII. Colección diplomática (Patrimonio cultural de San Isidoro de León. A. Serie documental. I/1)*, León, 1995, doc. 44, pp. 71-73. Véase P. HENRIET, "Hagiographie et politique à León au début du XIII^e siècle : les chanoines réguliers de Saint-Isidore et la prise de Baeza", *Revue Mabillon*, NS 8 (1997), pp. 53-82; idem, "Infantes, *Infantaticum*. Remarques introductives", *e-Spania*, 5 (2008). En realidad, la infanta Sancha llevaba gestando tal decisión desde, al menos, 1143: GARCÍA CALLES, *Doña Sancha*, pp. 77-78; MARTÍN LÓPEZ, *Documentos*, doc. 37, pp. 60-62.

²⁰ HENRIET, "Infantes, *Infantaticum*", § 9-11.

²¹ HENRIET, "Deo votas", p. 198. Sobre este contexto eclesiástico, destacamos los trabajos de B. F. REILLY (ed.), *Santiago, Saint-Denis and Saint Peter. The reception of the Roman liturgy in León-Castile in 1080*, New York, 1985; C. M. REGLERO DE LA FUENTE, "La primera reforma cluniacense de Sahagún, el concilio de Burgos y la crisis de 1080: revisión cronológica y desarrollo", en J. M. FERNÁNDEZ CATÓN (ed.), *Monarquía y sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII*, León, 2007, vol. II, pp. 689-732; J. MONTENEGRO VALENTÍN, "La alianza de Alfonso VI con Cluny y la abolición del rito mozárabe en los reinos de León y Castilla: una nueva valoración", *Iacobus*, 25-26 (2009), pp. 47-62. Centrado en el contexto toledano, véase J. P. RUBIO SADIA, "La introducción del rito romano en la Iglesia de Toledo. El papel de las órdenes religiosas a través de las fuentes litúrgicas", *Toletana*, 10 (2004), pp. 151-177.

²² G. MARTIN, "Hilando un reinado. Alfonso VI y las mujeres", *e-Spania*, 10 (2010), § 11-29.

²³ J. ORLANDIS ROVIRA, "Los monasterios familiares en España durante la Alta Edad Media", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 26 (1956), pp. 5-46; idem, "Los monasterios dúplices españoles en la Alta Edad Media", *Anuario de*

relegarlos al olvido e instalar en el monasterio leonés una nueva comunidad de religiosos, perteneciente en esta ocasión a un prestigioso movimiento eclesiástico de expansión pancristiana que gozaba de la simpatía papal.

La expulsión de la comunidad de monjas del monasterio de San Isidoro de León desnaturalizó el infantazgo y marcó el comienzo del fin de la institución. De hecho, tras el fallecimiento de Sancha Raimúndez en 1159 ninguna otra infanta leonesa tomó de inmediato las riendas del infantazgo y buena parte de los bienes que habían integrado las posesiones adscritas a éste sufrieron un proceso de dispersión.²⁴ Sin embargo, contra lo que cabría esperar, el infantazgo leonés fue resucitado seis años más tarde. Efectivamente, el 27 de enero de 1165 el monarca Fernando II de León firmó en la ciudad navarra de Tudela un documento mediante el cual entregaba a su hermana Sancha *quantum infantadigum in toto regno meo est, videlicet in Toletum et in toto Alenserra in Extremadura, Legione, in Beriz in Galicia et in Asturiis*.²⁵

El contenido del documento en cuestión encierra varias informaciones sorprendentes. En primer lugar, resulta del todo anómalo que el infantazgo fuera entregado por el rey de León a una infanta que, lejos de respetar la *conditio sine qua non* del celibato, estaba casada con el monarca de un reino extranjero: Sancho VI de Navarra. ¿Qué interés pudo mover a Fernando II a actuar de este modo, máxime cuando todo parece indicar que su hermana Sancha apenas se involucró posteriormente en la gestión de los bienes que le habían sido confiados en 1165? En segundo lugar, resulta también sorpresivo que Fernando II incluyera entre las posesiones de *toto el infantazgo sito en mi reino* bienes emplazados en *Toledo y toda la Transierra*, espacios vinculados al reino de Castilla. ¿Cómo se explica esta aparente contradicción? Los acontecimientos históricos del periodo nos proporcionan la clave para comprender en su justa medida la actuación emprendida por Fernando II.

Tras la separación de los reinos que siguió a la muerte de Alfonso VII, las suertes de Castilla y de León fueron muy diferentes. Mientras en León Fernando II encontró las condiciones para asentarse en el trono, en Castilla la repentina muerte de Sancho III tras un reinado de solamente un año dejó como heredero a un Alfonso VIII que aún no había cumplido entonces los tres años de edad. La larga minoría de edad del monarca castellano trajo consigo el desencadenamiento de una serie de conflictos por el poder sobre el propio rey y sobre el reino, que

Historia del Derecho Español, 30 (1960), pp. 49-88; G. CAVERO DOMÍNGUEZ, "Spanish female monasticism: 'family' monasteries and their transformation (eleventh to twelfth centuries)", en J. BURTON y K. STÖBER (eds.), *Women in the Medieval Monastic World*, Turnhout, 2015, pp. 15-52; P. C. DÍAZ MARTÍNEZ, "La familia como monasterio: los monasterios dúplices y los familiares en la Hispania de los siglos VI a IX", en J. Á. GARCÍA DE CORTÁZAR, R. TEJA CASUSO (coords.), *El monasterio medieval como célula social y espacio de convivencia*, Aguilar de Campoo, 2018, pp. 33-57; F. J. MORENO MARTÍN, "Espacio y arquitectura de los monasterios dúplices en la Alta Edad Media: en busca de un modelo predictivo", *ibidem*, pp. 59-95.

²⁴ GARCÍA CALLES, *Doña Sancha*, pp. 122-123.

²⁵ HENRIET, "*Deo votas*", pp. 202-203. Véase también C. M. REGLERO DE LA FUENTE, "El Infantado monástico: del espacio a la memoria", en F. ARIAS GUILLÉN, P. MARTÍNEZ SOPENA (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*, Bilbao, 2018, pp. 419-436; así como el reciente trabajo de J. BIANCHINI, "The infantazgo in the reign of Alfonso VIII", en M. GÓMEZ, K. C. LINCOLN, D. SMITH (eds.), *King Alfonso VIII of Castile. Government, Family, and War*, Nueva York, 2019, pp. 59-79, en el que la autora defiende que el documento que nos ocupa es en realidad una falsificación urdida en la corte de Navarra en 1236-1237.

fueron aprovechados por su tío Fernando II para hacerse con el control de una importante serie de territorios castellanos.²⁶

La campaña de ocupación de poblaciones castellanas había dado comienzo ya en 1159, pero fue durante el verano de 1162 cuando debió de intensificarse y alcanzó su apogeo, pues fue entonces cuando las tropas leonesas ocuparon Segovia y diversos territorios de la Extremadura castellana, hasta que el 9 de agosto de ese año de 1162 el rey leonés Fernando II entró triunfante en la ciudad de Toledo²⁷ (Fig. 4). Fernando II colocó al frente del gobierno de la urbe toledana, en calidad de gobernador, a Fernando Rodríguez de Castro, miembro de la poderosa familia castellana aliada con el monarca leonés. El dominio leonés se mantuvo en Toledo durante cuatro años, hasta que Alfonso VIII entró en la ciudad el 26 de agosto de 1166



Fig. 4. Vista general de la ciudad de Toledo desde el alcázar. Foto: autor

²⁶ Sobre las disputas por el poder en Castilla durante la convulsa minoría de edad de Alfonso VIII, véase GONZÁLEZ, *El reino de Castilla*, vol. I, esp. pp. 144-181.

²⁷ J. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943, pp. 53-75; *idem*, *El reino de Castilla*, vol. I, p. 159 y ss., p. 680 y ss.; Th. M. VANN, "The Town Council of Toledo during the Minority of Alfonso VIII (1158-1169)", en D. J. KAGAY, J. Th. SNOW (eds.), *Medieval Iberia. Essays on the history and literature of medieval Spain*, Nueva York, 1997, pp. 43-60; G. MARTÍNEZ DIEZ, *Alfonso VIII, rey de Castilla y Toledo (1158-1214)*, Gijón, 2007 (1ª ed. 1995), pp. 30-37.

recuperándola para Castilla.²⁸ Sin embargo, el recuerdo de la ocupación leonesa y de la actuación de su tío Fernando II estaba llamado a perdurar en la mente del rey castellano, como comprobaremos más adelante.

Así las cosas, cuando en enero de 1165 Fernando II hizo entrega del infantazgo de su reino a su hermana Sancha, es lógico que éste comprendiera las posesiones situadas en Toledo, la Transierra y la Extremadura castellana. No en vano, durante esos años la cancillería de Fernando II lo intitula *rex hispanorum* e incluye en el *regnante* del monarca *Toleto, et Strematura, Castella, Legione, Gallecia et Asturiis*.²⁹ Ahora bien, nada hace suponer que Sancha ejerciera un verdadero control sobre las posesiones que su hermano le había otorgado. El propio Fernando II continuó personalmente —tan sólo unos meses después de la entrega a favor de su hermana— la política de disgregación de las antiguas posesiones del infantazgo que había comenzado tras la muerte de su tía Sancha Raimúndez, pues el 19 de octubre de 1165 donó a la catedral de León y a su obispo Juan todas las iglesias que en dicha diócesis habían pertenecido al infantazgo.³⁰

En realidad, como ha indicado P. Henriet, lo que Fernando II pretendía con su dadivosidad (más formal que efectiva) hacia su hermana Sancha, que suponía *une instrumentalisation politique sans précédent de l'Infantado*, era granjearse la colaboración del reino de Navarra en los conflictos bélicos que mantenía contra el reino de Castilla.³¹ No en vano, también Sancho VI había aprovechado la minoría de edad de Alfonso VIII para apoderarse de territorios castellanos, como demuestra la campaña bélica que inició en 1163 en La Rioja, La Bureba y Vizcaya.³² En ese contexto, el pacto establecido en Tudela entre los soberanos leonés y navarro debía de comportar la ayuda militar mutua en caso de conflicto con Castilla.

Probablemente, lo que el monarca leonés procuraba en realidad con la entrega a su hermana de las posesiones situadas en Toledo y en otros territorios castellanos era mantener

²⁸ GONZÁLEZ, *Regesta*, pp. 74-75. La fecha fue recogida en los *Anales Toledanos* I: H. FLÓREZ, *España Sagrada*, t. XXIII (*Continuación de las memorias de la Santa Iglesia de Tui. Y colección de los chronicones pequeños, publicados, è ineditos, de la Historia de España*), Madrid, 1767, p. 391. Es muy probable que Toledo fuera recuperada en 1166 por los castellanos gracias al apoyo ofrecido por la comunidad mozárabe de la ciudad, tal y como se señala en F. J. HERNÁNDEZ, “Los mozárabes del siglo XII en la ciudad y la Iglesia de Toledo”, *Toletvm*, 16 (1985), pp. 57-124 (pp. 79-80); P. LINEHAN, *Historia e historiadores de la España medieval*, Salamanca, 2012 (ed. original inglesa, 1993), p. 293 y ss. (esp. p. 305). Los mozárabes toledanos habrían sido apoyados en su revuelta contra los leoneses por el estamento arzobispal, una actitud reflejada asimismo en la celebración del sínodo de Segovia de 1166, en el que los prelados de Castilla mostraron sin ambages su apoyo a Alfonso VIII: P. LINEHAN, “The synod of Segovia”, *Bulletin of Medieval Canon Law*, NS 10 (1980), pp. 31-44.

²⁹ GONZÁLEZ, *Regesta*, *passim*, por ejemplo docs. 8 y 9, pp. 251-253 (años 1162 y 1163). Desde finales de 1163 Castilla desaparece del *regnante*, manteniéndose Toledo hasta su pérdida en 1166: *ibidem*, docs. 10-13, pp. 253-258.

³⁰ *Ibidem*, p. 389. Véase M. RISCO, *España Sagrada*, t. XXXV (*Memorias de la Santa Iglesia esenta de Leon, concernientes a los siglos XI. XII. y XIII.*), Madrid, 1786, pp. 216-217; *idem*, *España Sagrada*, t. XXXVI (*Memorias de la Santa Iglesia esenta de Leon, concernientes a los cinco ultimos siglos*), Madrid, 1787, apéndice LV, pp. CXIX-CXX; J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, vol. V (1109-1187), León, 1990, doc. 1535, pp. 367-372.

³¹ HENRIET, “*Deo votas*”, pp. 199-200; WALKER, “Leonor of England”, pp. 360-361.

³² GONZÁLEZ, *El reino de Castilla*, vol. I, pp. 788-791; MARTÍNEZ DIEZ, *Alfonso VIII*, pp. 74-76. Véase también I. ÁLVAREZ BORGE, *Cambios y alianzas. La política regia en la frontera del Ebro en el reinado de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)*, Madrid, 2008.

artificialmente vivo (aunque radicalmente alterado) el mecanismo de funcionamiento del infantazgo leonés para reafirmar su soberanía sobre ellas y, al menos teóricamente, dificultar su vuelta al realengo castellano en caso de fracaso de la ocupación leonesa en tierras de Castilla.

ALFONSO VIII Y EL INFANTAZGO CASTELLANO DE COVARRUBIAS

Unas pocas décadas después de que, en el segundo cuarto del siglo x, el monarca leonés Ramiro II diera comienzo a la andadura del infantazgo al fundar en la ciudad de León el monasterio de Palat de Rey en provecho de su hija Elvira, dicha iniciativa fue imitada por los condes de Castilla.³³ El año 978, el conde García Fernández y su mujer Ava entregaron el preexistente monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias (Fig. 5) a su hija Urraca, para que ésta gestionara desde allí una larga serie de villas y monasterios de propiedad condal que se extendían desde el propio valle del Arlanza hasta las proximidades del mar Cantábrico.³⁴ Años más tarde, en 1011, el hijo y sucesor de García Fernández, el conde Sancho García, refundó el monasterio de San Salvador de Oña, que, como señala A. Isla, existía probablemente desde bastante tiempo antes.³⁵ Su intención era análoga a la de su padre pues, como en el caso de Covarrubias, Sancho García entregó el control del monasterio oniense a su hija Tigrida, quien debía regentar desde él una gran cantidad de bienes repartidos por un enorme territorio perteneciente al dominio condal, que incluía un centenar de establecimientos religiosos y una setentena de heredades.

Como sucedió en el caso de San Isidoro de León hasta la intervención de la infanta Sancha Raimúndez en 1148, los monasterios castellanos de Covarrubias y Oña contaron en el momento de ser constituidos como cabezas del infantazgo del condado de Castilla con sendas comunidades dúplices.³⁶ Nuestro conocimiento sobre el abandono de esas comunidades

³³ HENRIET, “*Deo votas*”, pp. 189-193. El relato de la fundación de Palat de Rey en J. PÉREZ DE URBEL (ed.), *Sampiro. Su crónica y la monarquía leonesa en el siglo x*, Madrid, 1952, pp. 329-330. Sobre la visión que siglos más tarde ofrecerá Rodrigo Ximénez de Rada sobre la actuación de estos condes castellanos, véase G. MARTIN, “Fondations monastiques et territorialité. Comment Rodrigue de Tolède a inventé la Castille”, en P. HENRIET (dir.), *À la recherche des légimités chrétiennes. Représentations de l'espace et du temps dans l'Espagne médiévale (IX^e-XIII^e siècle)*, Lyon, 2003, pp. 243-261.

³⁴ M. ZABALZA DUQUE, *Colección diplomática de los condes de Castilla. Edición y comentario de los documentos de los condes Fernán González, García Fernández, Sancho García y García Sánchez*, Valladolid, 1998, docs. 53-54, pp. 396-410. Véase también L. SERRANO PINEDA, *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, Valladolid, 2012 (1^a ed. 1907), pp. XXX-XXXIV, docs. 7-8, pp. 13-29.

³⁵ A. ISLA FREZ, “Oña, innovación monástica y política en torno al año mil”, *Hispania*, 225 (2007), pp. 151-172 (p. 155). El documento de la refundación de 1011 en ZABALZA, *Colección diplomática*, doc. 64, pp. 458-478; J. del ÁLAMO, *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*, Madrid, 1950, vol. I, doc. 8, pp. 11-21. Véase asimismo M. ZABALZA DUQUE, “El documento fundacional del monasterio de Oña (1011). Estudio y comentario”, en R. SÁNCHEZ DOMINGO (coord.), *San Salvador de Oña: mil años de historia*, Oña, 2011, pp. 122-151.

³⁶ El monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias contaba ya con una comunidad dúplice antes de que el conde García Fernández se lo entregara a su hija Urraca, como demuestran dos documentos del año 974 que hacen mención de la existencia simultánea de un abad y de una abadesa: SERRANO, *Cartulario del Infantado*, docs. 3-4, pp. 7-9. En el caso de San Salvador de Oña, la propia escritura refundacional del monasterio del año 1011 informa de que el conde Sancho García designa a su hija Tigrida *ad regendos Dei cultores et omnes Deo deuotas*: ZABALZA, *Colección diplomática*, doc. 64.



Fig. 5. Antiguo monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias, vista exterior. Foto: autor

primitivas en favor de nuevas comunidades estrictamente masculinas, acordes con los nuevos aires reformistas romanos, es distinto en uno y otro caso. Sabemos que San Salvador de Oña abandonó con prontitud (supuestamente en 1033) su condición de cenobio dúplice para pasar a estar habitado por una comunidad de monjes benedictinos, seguidores quizás de los usos cluniacenses.³⁷ Por el contrario, no existe certeza sobre el momento en que fue eliminada la comunidad dúplice de San Cosme y San Damián de Covarrubias. El hecho de que un documento monástico de 1103 recoja la presencia exclusiva de un abad podría ser indicativo de que para entonces la comunidad era ya solamente masculina, pero no se trata de un dato definitivo.³⁸

En cualquier caso, todo indica que la vinculación del monasterio de Oña con el infantazgo castellano se quebró rápidamente y no sobrevivió al momento de la muerte de la infanta Tigrida ni a la transformación del cenobio oniense en un importante centro del benedictinismo masculino en Castilla. En cambio, el establecimiento monástico de Covarrubias permaneció vinculado al infantazgo durante mucho tiempo. Siguió siendo controlado por la infanta Urraca, la última representante de la casa condal castellana, hasta su fallecimiento (quizás por asesinato) en 1039.³⁹ Con posterioridad, tras la agrupación del reino de León y el condado de Castilla

³⁷ ÁLAMO, *Colección diplomática*, doc. 26, pp. 46-52: *depulsisque mulieribus in Honiensi monasterio sine aliqua reverentia habitantibus*. Véase ISLA, “Oña”, pp. 168-169; C. M. REGLERO DE LA FUENTE, *Cluny en España. Los prioratos de la provincia y sus redes sociales (1073-ca. 1270)*, León, 2008, pp. 146-147.

³⁸ SERRANO, *Cartulario del Infantado*, doc. 20, pp. 50-51.

³⁹ Sobre el personaje, véase la semblanza que ofrece L. ALONSO TEJADA, *Círculos de piedra, círculos de fuego. Vida y muerte de doña Urraca de Covarrubias*, Alcobendas, 2010.

bajo el mando común de Fernando I (y, ulteriormente, tras la unificación por las armas de los reinos leonés y castellano conseguida por Alfonso VI tras la separación promovida a su muerte por Fernando I), las posesiones del antiguo infantazgo castellano de Covarrubias y el propio monasterio de San Cosme y San Damián pasaron a ser controlados por las infantas leonesas que regían el infantazgo desde San Isidoro de León, por entonces ya único *caput* de la institución.⁴⁰

No existe certeza acerca de hasta qué punto los bienes pertenecientes al infantazgo que habían estado vinculados al monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias mantuvieron o no su relación con el cenobio tras el proceso de dispersión de las posesiones de la institución que siguió al fallecimiento de la infanta Sancha Raimúndez en 1159. Lo que sí sabemos es que el propio establecimiento monástico de San Cosme y San Damián sí mantuvo después de esa fecha su vínculo con la monarquía (en este caso, desde la separación de reinos acaecida tras la muerte de Alfonso VII, con la casa real castellana). Lo prueba la actuación emprendida por Alfonso VIII en 1175.

El 24 de febrero de dicho año el monarca castellano, con la aquiescencia de su esposa Leonor, hizo entrega del monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias, junto con todas sus pertenencias, a la catedral de Toledo⁴¹ (Fig. 6). El documento que recoge tal hecho especifica que Alfonso VIII realizó la donación en beneficio de las almas de su abuelo Alfonso VII y de su padre Sancho III, enterrados ambos en la catedral toledana, e indica asimismo que respondía a su deseo de agradecimiento hacia el arzobispo de Toledo Cerebruno (por la ayuda que éste le había prestado durante su minoría de edad) y que constituía un acto de desagravio hacia la sede archiepiscopal toledana por los perjuicios (*iniurie*) que el propio rey había ocasionado a ésta en el pasado. Estas *injurias* inflingidas por el monarca castellano a la catedral de Toledo han sido relacionadas con el aprovisionamiento de fondos pecuniarios a cargo del tesoro catedralicio por parte de Alfonso VIII con el objetivo de financiar la conquista de Cuenca, que tuvo lugar dos años después.⁴²

El documento de cesión a la sede archiepiscopal de Toledo del monasterio de Covarrubias *cum omni iure et hereditate que ad ipsum monasterium pertinet uel pertinuit* no especifica de modo concreto cuáles son dichas pertenencias, sino que se limita a mencionar la presencia entre ellas de monasterios, iglesias, tierras, villas, prados, montes, valles, viñedos, ríos, molinos y pesquerías. Esa falta de precisión hace imposible cualquier tarea relacionada con la discriminación de si esas posesiones coinciden o no de algún modo con los bienes antiguamente adscritos al infantazgo de Covarrubias. En cualquier caso, incluso en el hipotético supuesto de que el infantazgo castellano hubiera mantenido hasta entonces la unidad de sus posesiones,

⁴⁰ SERRANO, *Cartulario del Infantado*, pp. XL-XLVIII; GARCÍA CALLES, *Doña Sancha*, pp. 111-113. San Cosme y San Damián de Covarrubias debió de constituir, bajo el gobierno de las sucesivas infantas leonesas, un establecimiento privilegiado en el entramado monástico del infantazgo, una de sus “implantations majeures”, en palabras de MARTIN, “Le testament”, § 33.

⁴¹ GONZÁLEZ, *El reino de Castilla*, vol. II, doc. 218, pp. 360-362; F. J. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo. Catálogo monumental*, Madrid, 1985, doc. 171, pp. 165-166. Véase también SERRANO, *Cartulario del Infantado*, pp. XLVIII-XLIX, doc. 24, pp. 59-62, donde el autor fecha el documento dos días antes, el 22 de febrero de 1175.

⁴² LINEHAN, *Historia e historiadores*, p. 312. También HERNÁNDEZ, *Los cartularios*, pp. 165-166, intuyó que los agravios de Alfonso VIII estaban relacionados con el saqueo financiero de la catedral toledana, aunque con un fin distinto, el de favorecer la ceca de la ciudad de Toledo.



Fig. 6. Catedral de Toledo, vista general. Foto: autor

tras el fallecimiento de Alfonso VII y la separación de reinos no habría podido parecerse al infantazgo que había mantenido su vigencia durante dos siglos. La prematura muerte de Sancho III supuso una *tabula rasa* para el reino castellano. Con un rey niño, huérfano y sin hermanos ni hermanas, el reino tenía que reconstruirse desde la raíz y el infantazgo habría carecido de infantas que pudieran haber asumido su control, de modo que se habría visto privado de su característica más definitoria, su gobierno por parte de infantas reales célibes.

EL MONASTERIO DE SAN CLEMENTE DE TOLEDO

Los orígenes del monasterio de San Clemente de Toledo (Fig. 7) resultan muy mal conocidos. No se ha conservado ningún documento fundacional y tampoco existe consenso sobre la fecha que se debe asignar a un documento (de original perdido)⁴³ que consigna una donación realizada por el arzobispo Bernardo de Sédirac de una tierra situada en la ribera del río Tajo, *in suburbio Toleti*, a favor del cenobio de San Clemente, pues aunque tradicionalmente se ha datado en 1109,⁴⁴ en realidad algunas de las copias existentes podrían haber sufrido una

⁴³ AHPTO, 33320/6 (H-1139), nº 1.

⁴⁴ J. F. RIVERA RECIO, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, Roma, 1966-1976, vol. II, pp. 181-182; C. TORROJA MENÉNDEZ, *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente de Toledo (1141-1900)*, Toledo, 1973, p. 10.



Fig. 7. Monasterio de San Clemente de Toledo, vista desde lo alto de la torre de la vecina iglesia de San Román.
Foto: autor

manipulación y consiguientemente el hecho se habría producido, en verdad, en 1119⁴⁵. En consecuencia, dicho documento presenta problemas a la hora de considerarlo válido para fijar un *terminus ante quem* para la fundación de San Clemente. En virtud de ello, la noticia documental más antigua alusiva a la existencia del monasterio (recogida en el siglo XVIII) sería la donación de una viña efectuada el 28 de noviembre de 1118 por parte del futuro Alfonso VII, juntamente con su madre Urraca I.⁴⁶

Como resultado de esta escasez de testimonios documentales para los primeros tiempos de vida del monasterio de San Clemente y de las dudas que éstos plantean, no se pudo discernir con seguridad si el cenobio nació durante el reinado de Alfonso VI o durante el gobierno de su sucesora, Urraca I.⁴⁷ En cualquier caso, parece que el monasterio de San Clemente, habitado

⁴⁵ J. C. VIZUETE MENDOZA, “El Císter en Toledo: fundación y exención del monasterio de S. Clemente”, *Cistercium*, 192 (1993), pp. 155-161 (pp. 155-157).

⁴⁶ AHPT, 33315/7 (H-1107), nº 2. J. C. VIZUETE MENDOZA, “El monasterio de San Clemente en la Edad Media (Los documentos reales. Estudio y regesta)”, *Anales Toledanos*, 30 (1993), pp. 7-57 (doc. 1, p. 36).

⁴⁷ Influyentes estudios del siglo XVII situaron la fundación de San Clemente en el reinado de Alfonso VI, casos de Yepes y Manrique: A. de YEPES, *Crónica general de la orden de San Benito* (J. PÉREZ DE ÚRBEL, ed.), Madrid, 1959-1960, vol. III, pp. 270-272; A. MANRIQUE, *Annales Cistercienses. Cistercium, seu verius ecclesiasticorum annalium a condito Cistercio*, Lyon, 1642-1659, t. III, pp. 26-27.

desde su fundación por una comunidad de monjas benedictinas, fue cobrando importancia durante la primera mitad del siglo XII. El interés del monarca Alfonso VII por él no se desvaneció, como parece translucir la donación que hizo a su favor en 1131 de unos baños que habían pertenecido a la comunidad judía de Toledo.⁴⁸ Pero mucho más sintomático del interés real por el monasterio es el hecho de que Alfonso VII lo escogiera como lugar de sepultura de su hijo Fernando, fallecido a temprana edad.⁴⁹

Poco más es lo que sabemos de las primeras décadas de vida de San Clemente de Toledo, a excepción del hecho de que su ubicación actual, en la colación de San Román (entre las iglesias de San Román y de Santa Eulalia), no fue la primitiva. Un documento de 1433, que incorpora a su vez otro documento anterior (del año 1260) que recoge la donación realizada por Alfonso X a favor de los frailes agustinianos de Toledo de una casa y una iglesia de San Esteban (además de una heredad en la ribera del Tajo) para que éstos estableciesen allí su nuevo convento, especifica que tales posesiones, que el monarca había adquirido del monasterio de San Clemente, habían constituido previamente el solar del propio cenobio de San Clemente. El texto detalla su ubicación en las proximidades del puente de San Martín, en la margen izquierda del Tajo y, por lo tanto, extramuros de la villa de Toledo.⁵⁰

Desde ese primitivo emplazamiento extramuros, el monasterio de San Clemente fue trasladado a su ubicación actual en algún momento anterior y no demasiado alejado de 1203. En mayo de ese año la reina Leonor Plantagenêt adquirió una casa situada en la colación de San Román —que había pertenecido al alguacil Feliz Sánchez— para donarla al monasterio, con el que colindaba, por lo que no cabe duda de que para entonces el cenobio ya se había trasladado a su actual emplazamiento.⁵¹ Sabemos que durante los siguientes años el monasterio compró cuatro casas más modestas que la otorgada por la reina Leonor (los años 1204, 1212, 1215 y 1217) y que recibió en donación otras, juntos con unos corrales (el año 1216), todas ellas lindantes con los edificios o los huertos monásticos.⁵² Está claro, en virtud de tales adquisiciones, que por estos años de las dos primeras décadas del siglo XIII San Clemente de Toledo se hallaba inmerso en un proceso de considerable expansión constructiva que requería de la adquisición de solares adyacentes, ocupados mayoritariamente hasta entonces por viviendas particulares, que fueron incorporadas parcialmente en el entramado de edificios monásticos.⁵³

⁴⁸ VIZUETE, “El monasterio”, p. 11 y doc. 2, p. 36.

⁴⁹ YEPES, *Crónica general*, vol. III, pp. 275-276; MANRIQUE, *Annales Cistercienses*, t. III, p. 28; R. del ARCO Y GARAY, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, Madrid, 1954, p. 203.

⁵⁰ AHPT, 33640 (H-1926/1). TORROJA, *Catálogo*, pp. 10-11 y 214; VIZUETE, “El monasterio”, doc. 28, p. 41; *idem*, “El Císter”, pp. 157-158.

⁵¹ Á. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, Madrid, 1926-1930, vol. I, doc. 326, pp. 267-268.

⁵² *Ibidem*, vol. I, doc. 339, p. 281; vol. II, docs. 395, 423 y 437, pp. 11, 34 y 44-45; vol. III, doc. 755, pp. 28-29.

⁵³ El análisis de los restos de esa arquitectura doméstica conservados en el complejo monástico actual en S. RODRÍGUEZ UNTORIA, J. FERNÁNDEZ DEL CERRO, “De casa a convento: el monasterio de San Clemente de Toledo”, en J. PASSINI, R. IZQUIERDO BENITO (coords.), *La ciudad medieval. De la casa principal al palacio urbano*, Toledo, 2011, pp. 329-364. Un examen de los vestigios del conjunto monástico medieval en B. MARTÍNEZ CAVIRO, “El monasterio de San Clemente de Toledo: algunos aspectos artísticos”, *Archivo Español de Arte*, 202 (1978), pp. 137-153. Acerca de las transformaciones arquitectónicas que cambiaron radicalmente la fisonomía del cenobio en el siglo XVI, véase F. MARIAS FRANCO, “Vergara y Monegro en San Clemente el Real, de Toledo”, *Anales Toledanos*, 11 (1976), pp. 223-243; *idem*, *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, Toledo-Madrid, 1983-1986, vol. III, pp. 136-142.

En 1175 tuvo lugar un hecho transcendental para la historia del monasterio de San Clemente de Toledo. El 29 de enero de dicho año el monarca Alfonso VIII, de modo personal, decidió afiliar el hasta entonces cenobio benedictino toledano a la rama femenina de la orden cisterciense.⁵⁴ El documento que relata tal hecho especifica que San Clemente de Toledo pasaría en adelante a depender directamente de la abadía borgoñona de Cîteaux, cuyo abad tendría la potestad de visitar el monasterio, nombrar o bendecir a sus abadesas y, en caso de necesidad, deponer a éstas de su cargo. El texto del documento consigna, además, por otra parte, que el monarca castellano colocaba el monasterio de San Clemente, con el acuerdo explícito del arzobispo toledano Cerebruno y de todo el cabildo catedralicio, en situación de total exención con respecto a la sede metropolitana de Toledo. De hecho, tres semanas más tarde, el 19 de febrero de 1175, el arzobispo Cerebruno, con el consentimiento del cabildo, otorgó al monasterio un documento que confirmaba su exención archiepiscopal.⁵⁵ A pesar de ello, Alfonso VIII se preocupó de obtener del papa Alejandro III unos años más tarde, en 1180, una bula que colocaba el monasterio de San Clemente bajo protección papal, confirmaba su incorporación a la orden del Císter y ratificaba su exención respecto del arzobispado de Toledo.⁵⁶

VIAJE DE TOLEDO A BURGOS, CON ETAPA EN COVARRUBIAS

Partiendo de la base, como lo hacemos, de que la fundación monástica de Las Huelgas fue una reinterpretación del infantazgo, entra dentro de la lógica que Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt hubieran barajado para su emplazamiento la villa de Covarrubias, cabeza tradicional del infantazgo castellano. Tal circunstancia es avalada por el relato de un manuscrito de inicios del siglo xv de la *Primera Crónica General* conservado en la Biblioteca Nacional de España, que tras reseñar la visita realizada por un mensajero divino a Alfonso VIII para hacerle saber que, en razón de sus pecados, ninguno de sus descendientes viviría lo suficiente como para sucederlo en el trono castellano, describe así la fundación del cenobio de Las Huelgas y del Hospital del Rey:

Quando el Rey don A[lfonso] ovo oydo esto fue muy triste en su coraç[n] et arrepintiosse mucho de sus peccados. Et de alli adelante puso de fazer el monesterio de Burgos et el hospital segu[n]d agora oyredes. Et q[ui]siera los fazer en Cuevas Ruyas. Mas don Dyego el bueno le co[n]seio q[ue] los fizyesse alli en Burgos fuera onde todos vyessen la obra q[ue]l fazya.⁵⁷

Como narra el propio texto, el gran monasterio real de Alfonso y Leonor acabó siendo fundado junto a la ciudad de Burgos, y el destino de Covarrubias fue a la postre muy distinto al que los monarcas habían planeado para él en un primer momento, si hacemos caso del testimonio cronístico al que acabamos de hacer referencia. En efecto, ya se ha dicho que el 24 de

⁵⁴ GONZÁLEZ, *El reino de Castilla*, vol. II, doc. 215, pp. 355-357.

⁵⁵ MANRIQUE, *Annales Cistercienses*, t. III, p. 27.

⁵⁶ TORROJA, *Catálogo*, doc. 5, p. 22.

⁵⁷ *Primera Crónica General de España. Segunda parte*, BNE, MSS/10134<3>, f. 165v. Dicho pasaje fue recogido al margen en la edición de R. MENÉNDEZ PIDAL (ed.), *Primera Crónica General de España. Que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*, Madrid, 1955, vol. II, p. 685.

febrero de 1175 el monasterio de Covarrubias y todos los bienes a él adscritos fueron entregados a la catedral de Toledo por decisión expresa de Alfonso VIII.⁵⁸

Dicha entrega se produjo, de modo significativo, menos de un mes después de que, el 29 de enero de 1175, Alfonso VIII hubiera decidido afiliar el monasterio de San Clemente de Toledo a la orden del Císter y situarlo bajo la dependencia de la abadía de Cîteaux; y solamente cinco días después de la confirmación de la exención archiepiscopal de San Clemente acordada por el arzobispo Cerebruno el 19 de febrero. La coincidencia de fechas deja entrever la existencia de una relación directa entre estos hechos. De ese modo, la importante donación regia del monasterio de Covarrubias a favor de la catedral toledana no habría respondido únicamente al deseo de compensación por el saqueo de sus arcas. Tras ella podrían subyacer otros factores, como el agradecimiento de Alfonso VIII hacia el arzobispado toledano por el papel que éste pudo haber desempeñado en el fomento de la rebeldía interna contra los leoneses en el periodo en que éstos ocuparon la ciudad (1162-1166), o como un posible resarcimiento ante la decisión de no enterrarse en la catedral toledana, como habían hecho su padre y su abuelo.⁵⁹

Además de ello, el monarca también tendría que agradecer al arzobispo Cerebruno las facilidades dadas para liberar al monasterio de San Clemente de su autoridad, y el brevísimo lapso temporal que media entre ambas decisiones lleva a pensar que fue este hecho el que desencadenó, en última instancia, la generosidad del rey. ¿Qué interés tenía Alfonso VIII en promover el cambio de orden de San Clemente de Toledo y conseguir su exención del poder archiepiscopal? La fórmula de sujeción escogida por el monarca para el cenobio de San Clemente, colocado bajo la directa dependencia de Cîteaux (*inmediate filia Cisterciū*), se repitió algún tiempo después, en 1199, en el caso de Las Huelgas de Burgos (*specialis filia*).⁶⁰ De modo análogo, la confirmación papal de 1180 de la exención de la sujeción de San Clemente de Toledo al poder arzobispal se repitió en Las Huelgas de Burgos en 1188 mediante la expedición de dos bulas por parte de Clemente III, quien tomó el monasterio bajo su protección y limitó el poder de intervención en sus asuntos del obispado burgalés.⁶¹ El principal motivo para tales procederes debió de ser, en ambos casos, dificultar el control efectivo por parte de ninguna institución sobre las dos abadías castellanas. La gran distancia geográfica existente entre Toledo

⁵⁸ Aunque WALKER, "Leonor of England", p. 361, n. 102, afirmara que la dotación contenida en el acta fundacional de Las Huelgas (1187) incluía posesiones que habían pertenecido al infantazgo de Covarrubias, en realidad no se trató de las mismas posesiones: P. ABELLA VILLAR, *Patronazgo regio castellano y vida monástica femenina: morfogénesis y organización funcional del monasterio cisterciense de Santa María la Real de Las Huelgas de Burgos (ca. 1187-1350)*, tesis doctoral, Universitat de Girona, 2015, vol. I, pp. 278-279; REGLERO, "Las 'señoras'", § 46-47, n. 107.

⁵⁹ Aunque, como hemos indicado, la decisión de hacerse inhumar en Las Huelgas se oficializa en 1199, la condición de cementerio regio es congénita al nacimiento del gran monasterio real que acabó siendo materializado a las afueras de Burgos, al estar éste basado desde su concepción en el modelo ofrecido por el monasterio de San Isidoro y el infantazgo leonés.

⁶⁰ LIZOAIN, *Documentación*, doc. 52, pp. 92-94. También en este caso la ceremonia de 1199 debió de limitarse a consignar oficialmente una circunstancia prevista desde el nacimiento de Las Huelgas de Burgos, aprovechando la visita del abad Guy de Cîteaux para someter a la autoridad de la congregación de Las Huelgas a las abadesas que habían mostrado hasta entonces reticencias.

⁶¹ *Ibidem*, docs. 21-22, pp. 38-45.

y Burgos y el monasterio borgoñón de Cîteaux convertía la labor de supervisión de este último en una tarea muy complicada de ser llevada a la práctica.⁶²

Esa ausencia en la práctica de cualquier vínculo de sumisión con respecto a otras instancias religiosas que Alfonso VIII buscó en los casos de San Clemente de Toledo y de Las Huelgas de Burgos permitía a la realeza ejercer un control total sobre ellos, sin las cortapisas que podía suponer una verdadera relación de dependencia férreamente supervisada. El hecho de que ya a inicios de 1175 el monarca castellano actuara de ese modo con respecto al cenobio toledano de San Clemente conduce a valorar la hipótesis de que sus planes originales para la gran fundación monástica de su reinado hubieran contemplado, una vez descartado su emplazamiento en la antigua sede del infantazgo castellano en Covarrubias, su ubicación en la ciudad de Toledo. En otras palabras: es probable que el gran monasterio real engendrado por Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, destinado a ser poblado por una comunidad de monjas de la entonces todopoderosa orden cisterciense y concebido, bajo el modelo ofrecido por el infantazgo leonés y su sede de San Isidoro, para convertirse en cementerio de la familia real castellana, en residencia de las infantas del reino y en casa madre de una congregación monástica propia, no se hubiera materializado en el conjunto monástico burgalés de Las Huelgas que todos conocemos sino en tercera instancia.

En un primer momento, por el contrario, los monarcas castellanos habrían valorado la posibilidad de ubicarlo en Covarrubias, como relata la *Primera Crónica General*. Tras desechar esa primera opción, su mirada se habría dirigido hacia la ciudad de Toledo y, en concreto, hacia el preexistente monasterio de San Clemente, que, debido exclusivamente a la voluntad de la pareja regia, habría abandonado su primitiva observancia benedictina para ser afiliado a la orden del Císter. El recuerdo del infantazgo, que planeaba en todo momento sobre la nueva fundación monástica, se hizo entonces presente de una forma peculiar. El monasterio real concebido por Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt pretendía ser una reinterpretación del infantazgo, no la nueva sede de la vieja institución tal y como se había conocido hasta hacía pocos años. El infantazgo, en realidad, ya había desaparecido como tal por entonces en Castilla, del mismo modo que había sucedido en el reino de León, a pesar de la artificiosa y fugaz resurrección operada por Fernando II. Al tiempo que Alfonso VIII decidía establecer en Toledo el monasterio llamado a heredar una parte fundamental de la institución del infantazgo, ponía punto y final definitivo a la vida del viejo infantazgo castellano de Covarrubias al entregarlo a la catedral de la misma ciudad.

Los planes de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt cambiaron pronto, sin embargo. Un documento que hasta el presente ha pasado prácticamente desapercibido para la historiografía parece probar que para julio de 1180 el monasterio de Las Huelgas ya habría sido establecido en su emplazamiento actual, junto a la ciudad de Burgos, y que contaría ya allí con una primera comunidad monástica.⁶³ Sabemos fehacientemente, además, que en noviembre de 1185 el complejo monástico de Las Huelgas ya se hallaba en construcción *iuxta burgensem*

⁶² Véase BAURY, *Les religieuses*, pp. 117-159 (esp. pp. 126-128, 130-133 y 145-149). Determinada documentación de la primera mitad de la década de 1260 parece indicar que por entonces la autoridad del abad de Cîteaux no era respetada en Las Huelgas e, incluso, que la abadesa del monasterio burgalés le negó reiteradamente su derecho de visita: J.-M. CANIVEZ, *Statuta capitulorum generalium Ordinis Cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786*, Lovaina, 1933-1941, vol. II, pp. 468 y 482-483, vol. III, p. 12.

⁶³ M. HERRERO JIMÉNEZ, "Documentos de la colección de pergaminos del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (934-1300)", en *El reino de León en la Edad Media. XI*, León, 2004, pp. 9-240 (doc. 23, pp. 69-71). La existencia

ciuitatem.⁶⁴ En 1180, año en que a más tardar los monarcas castellanos se habrían decidido definitivamente por la ciudad de Burgos para establecer su gran fundación monástica, Alejandro III expedía la bula que confirmaba la afiliación de San Clemente de Toledo a la orden del Císter y su exención archiepiscopal. No obstante, se diría que a partir de ese momento el interés real por el monasterio toledano comenzaba a decaer.

Ya hemos visto cómo en 1203 la reina Leonor le hacía entrega de unas posesiones intramuros para que pudiera establecerse (o crecer) en su actual emplazamiento. Aunque no hemos conservado ningún privilegio real alusivo al monasterio de San Clemente fechado entre 1180 y 1202, sí tenemos constancia de diversos privilegios y declaraciones de protección real desde la última fecha referida hasta el fallecimiento de los monarcas castellanos en 1214.⁶⁵ Esas actuaciones dejan ver el mantenimiento de un cierto interés de la pareja real en el bienestar del cenobio de San Clemente de Toledo, pero están muy alejadas de los inmensos privilegios que concedieron por los mismos años al monasterio de Las Huelgas de Burgos.⁶⁶

De hecho, según el testimonio de Yepes, en 1242 Inocencio IV emitió una bula que volvía a situar el cenobio de San Clemente bajo la dependencia de la sede arzobispal toledana, suprimiendo de ese modo la exención acordada en 1175 y confirmada por Alejandro III en 1180.⁶⁷ Sin embargo, lo cierto es que para 1242 Inocencio IV aún no había accedido al solio pontificio, lo que extiende una sombra de duda sobre la veracidad de esta noticia. En cualquier caso, mucho debe de haber de cierto en ella, puesto que dos décadas más tarde, en 1264, el Capítulo General decidió intervenir en esta cuestión para devolver el monasterio de San Clemente de Toledo al poder de Cîteaux.⁶⁸

Por otro lado, existen dudas acerca de hasta qué punto la entrega del monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias a la catedral de Toledo se hizo plenamente efectiva. En un primer momento parece ser que sí se ejerció un cierto control sobre el cenobio rachel desde Toledo, pues en marzo de 1180 existe constancia del establecimiento de un acuerdo entre la condesa Mayor y el abad de Covarrubias, junto a quien se encontraba una serie de representantes del arzobispo toledano Cerebruno para representar la autoridad de éste.⁶⁹ Sin embargo, casi medio siglo después, en 1228, el papa Gregorio IX, a petición del arzobispo de Toledo, hacía llegar una carta a Fernando III para exigirle que hiciera efectiva la entrega de la abadía de Covarrubias a la sede toledana.⁷⁰ No obstante, el monarca castellano-leonés no solamente

de este documento únicamente ha sido reseñada en C. ESTEPA DÍEZ, I. ÁLVAREZ BORGE, J. M. SANTAMARTA LUENGOS, *Poder real y sociedad: estudios sobre el reinado de Alfonso VIII (1158-1214)*, León, 2011, doc. 15, p. 278. Ciertamente que previamente había sido también recogido en LIZOAIN, *Documentación*, doc. 120, p. 190, pero, al no serle adjudicada allí una fecha concreta, su importancia había pasado desapercibida.

⁶⁴ LIZOAIN, *Documentación*, doc. 10, pp. 17-19.

⁶⁵ VIZUETE, "El monasterio", pp. 13-15, docs. 9 y 11-15, pp. 37-38. AHPTo, 32441/1 (H-2925/1). AHPTo, 33320/6 (H-1139), nº 5. AHPTo, 33640 (H-1926/7). AHPTo, 33321/5 (H-1144), nº 2, 3 y 4.

⁶⁶ J. M. LIZOAIN GARRIDO y J. J. GARCÍA, *El monasterio de Las Huelgas. Historia de un señorío cisterciense burgalés (siglos XII y XIII)*, Burgos, 1988.

⁶⁷ YEPES, *Crónica general*, vol. III, p. 273.

⁶⁸ CANIVEZ, *Statuta*, vol. III, p. 21.

⁶⁹ SERRANO, *Cartulario del Infantado*, doc. 25, pp. 62-64; HERNÁNDEZ, *Los cartularios*, doc. 188, p. 180.

⁷⁰ SERRANO, *Cartulario del Infantado*, docs. 42-45, pp. 86-88. Cf. HERNÁNDEZ, *Los cartularios*, p. 166.

obvió la petición del cabildo catedralicio toledano, sino que parece haber tomado medidas dirigidas a fortalecer la plena independencia de la abadía de Covarrubias y a restituírle algunas de sus antiguas posesiones enajenadas después de 1175.⁷¹ No pueden existir dudas acerca de la implicación personal de Fernando III en la vida del monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias, pues en el final de su reinado fue escogido para ocupar el cargo de abad su propio hijo, el infante Felipe, en una decisión en la que no pudo estar ausente la voluntad del monarca.⁷²

CAPUT CASTELLAE: RAZONES PARA UN TRASLADO

De acuerdo a la información que hemos expuesto, es probable que Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt hubieran decidido en 1175 establecer el gran monasterio regio que habían concedido sobre la base del infantazgo leonés y el modelo del monasterio de San Isidoro de León en la ciudad de Toledo. Pero para mediados de 1180, a más tardar, habían cambiado de idea y ese gran cenobio real ya se había convertido en una incipiente realidad material existente a las afueras de la ciudad de Burgos (Fig. 8), donde acabaría deviniendo la abadía de Las Huelgas. ¿Qué razones movieron a los monarcas a modificar su intención inicial?

Como ya se ha visto, el relato de la *Primera Crónica General* señala que en un primer momento Alfonso VIII pensó ubicar la fundación monástica que acabaría convirtiéndose en Las Huelgas de Burgos en la villa de Covarrubias, pero bajo consejo de Diego López de Haro cambió de idea y decidió instalarla en Burgos, “onde todos vyessen la obra q[ue]l fazya”.⁷³ Según la crónica, por lo tanto, el motivo que movió al monarca a modificar su intención inicial fue la mayor visibilidad que para la abadía ofrecía la ciudad de Burgos en comparación con Covarrubias. En otras palabras, el monasterio debía ser establecido cerca de la principal sede del poder político del reino de Castilla, junto a una urbe privilegiada por la propia monarquía, aunque ello supusiera contravenir flagrantemente la normativa de la orden cisterciense que, como es bien sabido, proscribía la fundación de sus cenobios en las ciudades.⁷⁴ Se trata del mismo principio aplicado en el monasterio de San Isidoro, centro monástico privilegiado del reino leonés –que tan influyente resultó como modelo de Las Huelgas–, que fue también ubicado en el principal centro político del reino, la ciudad de León.

Covarrubias no respondía, a finales del siglo XII, a ese requerimiento de cercanía con respecto a la sede de la autoridad política. Si lo hacía, por el contrario, la ciudad de Toledo, segunda opción barajada –según la teoría expuesta en este trabajo– por el monarca castellano para ubicar su monasterio. El enorme poder simbólico de que disfrutaba Toledo como antigua capital del reino visigodo es harto conocido. Asimismo, la sede toledana alcanzó la primacía

⁷¹ SERRANO, *Cartulario del Infantado*, pp. I-LIII, docs. 30-40, pp. 70-85.

⁷² La documentación deja claro que el infante Felipe ya ocupaba el abaciado de Covarrubias para el 30 de septiembre de 1248: *ibidem*, pp. LIII-LXIII, doc. 53, pp. 96-97.

⁷³ Sobre la figura de Diego López de Haro “el Bueno”, véase G. BAURY, “Diego López *le Bon*, Diego López *le Mauvais*. Comment s’est construite la mémoire d’un magnat du règne d’Alphonse VIII de Castille”, *Berceo*, 144 (2003), pp. 37-92.

⁷⁴ Ch. WADDELL, *Narrative and legislative texts from early Cîteaux. Latin text in dual edition with English translation and notes*, Brecht, 1999, pp. 187 y 325.



Fig. 8. Vista general de la ciudad de Burgos desde el castillo. Foto: autor

eclesiástica de las diócesis hispanas durante el dominio visigodo, a inicios del siglo VII, una condición que recuperó en buena medida poco después de la conquista de la ciudad por las tropas de Alfonso VI en 1085, a pesar de las reticencias y resistencias de otras importantes archidiócesis, como Tarragona, Braga y Compostela.⁷⁵ Tras volver al control cristiano, la ciudad gozó de gran importancia para Alfonso VII. No en vano, tanto este monarca como su sucesor en el trono de Castilla, Sancho III, abuelo y padre respectivos de Alfonso VIII, fueron sepultados en la catedral toledana.

Esa importancia de Toledo parece haber sido percibida también fuera de la península Ibérica. Cuando la princesa Leonor Plantagenêt viajó a la península para contraer matrimonio en 1170 con Alfonso VIII y convertirse en reina consorte de Castilla, lo hizo acompañada de un séquito entre el que figuraba su padrino, Robert de Torigni, abad del monasterio normando de Mont-Saint-Michel y consejero del rey Enrique II de Inglaterra. Pocos años más tarde, en su faceta cronística, Robert de Torigni hizo mención de los esponsales de Alfonso VIII y Leonor y apuntó que el primero gobernaba sobre un territorio cuya principal ciudad (*caput civitas*) era Toledo.⁷⁶ Sin embargo, cuando aproximadamente medio siglo más tarde otro cronista,

⁷⁵ LINEHAN, *Historia e historiadores*, *passim*, esp. pp. 236-241 y 351-361.

⁷⁶ L. DELISLE (ed.), *Chronique de Robert de Torigni, abbé du Mont-Saint-Michel, suivie de divers opuscules historiques de cet auteur et de plusieurs religieux de la même abbaye*, Ruan, 1872-1873, vol. II, p. 22: *hujus imperatoris illa pars Hispaniae quae Castella vocatur regnum est. Hujus imperii caput civitas Toletum est*. Véase también ahora la reciente edición de Th. N. BISSON (ed.), *The Chronography of Robert of Torigni*, 2 vols., Oxford, 2020. LINEHAN,

el canónigo de San Isidoro de León Lucas de Tuy, redactó el *Chronicon Mundi*, describió el Burgos de la época de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt como la ciudad regia (*ciuitas regia*) de Castilla.⁷⁷

Efectivamente, entre ambos momentos algo había cambiado sustancialmente en la percepción general sobre la posición ocupada por ambas ciudades en la topografía de los espacios de poder regio del reino de Castilla. Y dicho cambio se produjo precisamente en el periodo comprendido *grosso modo* entre 1175 y 1180, en un momento plenamente coincidente, por lo tanto, con el abandono de la ciudad de Toledo como emplazamiento del gran monasterio regio fundado por los reyes Alfonso y Leonor y su sustitución por Burgos. Una serie de indicios detectables en la cancillería regia ayudan a determinar el alcance de dicha transformación.⁷⁸

Lo más común durante el reinado de Alfonso VII, cuya *intitulatio* fue la de emperador de (toda) España o de las Españas, fue que en el *imperante* de los escatocolos de los diplomas regios figurara el reino de Toledo en primer lugar, por delante del reino de León, liderando así la jerarquía de los territorios sobre los que el soberano ejercía su gobierno. Durante el efímero reinado de Sancho III, éste se tituló sencillamente *rex*, sin especificaciones territoriales, aunque en el tratado de Sahagún (1158) aparece mencionado como *rex Sancius de Toletu et de Castella*, con una preponderancia de Toledo consonante con el *imperante* de los diplomas de Alfonso VII. Esa misma prelación de Toledo respecto a Castilla se dio en el *regnante* de los diplomas reales correspondientes a los primeros años del reinado de Alfonso VIII, marcados por la minoría de edad del monarca (excepto en el periodo 1162-1166, cuando Toledo estaba ocupado por el reino de León), una época en la que el joven rey era habitualmente intitulado simplemente *Dei gratia rex*.

No obstante, de acuerdo a las indagaciones de C. Estepa, en el periodo 1170-1175 la fórmula de la cancillería varió, predominando entonces la intitulación *rex Hispaniarum*. Una vez disueltas las aspiraciones imperiales, entre 1174/1175 y 1180 la fórmula más común pasó a ser *rex Castellae*. Y a partir de 1180/1181 se consolidó la *intitulatio* que se mantendría vigente en adelante: *rex Castellae et Toleti*, invirtiendo la relación jerárquica de preponderancia entre ambos territorios que había sido claramente mayoritaria hasta entonces. Así pues, desde ca. 1174/1175 Toledo perdió su antigua preponderancia en los diplomas regios a favor de Castilla (comprendida como la Merindad Mayor de Castilla, cuya metrópolis era Burgos). Además, en un proceso paralelo, desde 1172 Castilla empezó a preceder a Toledo en el *regnans* de los diplomas reales de Alfonso VIII, quedando así fijada la fórmula de la cancillería para el resto del reinado del monarca; y desde 1178, tras la conquista de Cuenca, el sello de los privilegios rodados mutó la leyenda de SIGNVM ADEFONSI REGIS (sin especificación territorial) que había lucido hasta entonces por la de SIGNVM ADEFONSI REGIS CASTELLAE. Además, fue precisamente durante

Historia e historiadores, pp. 235-236 apunta que la visión de Robert de Torigni “estaba más influida por sus experiencias patrias que por su conocimiento de las condiciones peninsulares”.

⁷⁷ E. FALQUE REY (ed.), *Lvcae Tvdensis Chronicon Mvndi*, Turnhout, 2003, p. 324: *tunc ipsa ciuitas Burgensis, ciuitas regia uocata est et in regni solium sublimata*.

⁷⁸ Para lo que sigue, véase C. ESTEPA DÍEZ, “Toledo-Castilla, Castilla-Toledo. Sobre la prelación del reino de Castilla”, en M. I. del VAL VALDIVIESO, P. MARTÍNEZ SOPENA (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, 2009, vol. II, pp. 503-512.

la década de 1170 cuando el castillo se convirtió en el emblema heráldico parlante del reino de Castilla.⁷⁹

Por otro lado, en cuanto a los lugares de expedición de los diplomas regios de Alfonso VIII, los dos más comunes fueron Burgos y Toledo, con 176 y 143 diplomas respectivamente. Sin embargo, resulta altamente significativo que así como durante la minoría de edad del monarca (1158-1169) son mucho más abundantes los documentos conservados que fueron expedidos en Toledo con respecto a los expedidos en Burgos, durante el periodo comprendido entre su acceso a la mayoría de edad y la toma de Cuenca (1169-1177) los datos de ambas ciudades se nivelan, y de ahí en adelante se produce un claro y exponencial desequilibrio a favor de Burgos.⁸⁰

La situación fue algo distinta en el caso de los diplomas particulares pertenecientes al reinado de Alfonso VIII, cuyos *regnantes* muestran, como es lógico, un panorama de mayor variedad, en el que la fórmula más empleada fue la de Toledo-Castilla, muy por delante de otras como Burgos-Toledo-Castilla y todo su reino o Castilla-Toledo, lo que para C. Estepa supone que estos diplomas particulares siguieron “unas pautas más conservadoras” que los reales.⁸¹ Por otro lado, en un porcentaje no despreciable de estos diplomas particulares, especialmente aquéllos datados a partir del año 1180, aparece Burgos en el *regnante*, y en no pocas ocasiones lo hace sin que exista mención alguna a Castilla, de modo que da la impresión de que se produjo a partir de aquel momento una cierta identificación metonímica entre la ciudad de Burgos y el territorio de Castilla.⁸²

De los datos expuestos se deduce con claridad que entre aproximadamente 1175 y 1180 la Merindad Mayor de Castilla (es decir, los territorios al norte del Duero) cobraron una renovada importancia en detrimento del reino de Toledo. En paralelo, la ciudad de Burgos fue sustituyendo a la de Toledo como urbe privilegiada por Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, fraguándose en ese periodo la imagen de la ciudad del Arlanzón como *caput Castellae*, corazón del reino castellano, a pesar de que, como es bien sabido, el reino de Castilla carecía por entonces del concepto de capitalidad política.⁸³

⁷⁹ F. MENÉNDEZ PIDAL, *Heráldica medieval española. I. La casa real de León y Castilla*, Madrid, 1982, pp. 47-53. Ya Lucas de Tuy afirmó que fue Alfonso VIII quien creó el emblema heráldico de Castilla: FALQUE (ed.), *Chronicon Mvndi*, p. 325: *iste rex Adefonsus primo castellum in armis suis depinxit, quamvis antiqui reges patres ipsius leonem depingere consueverant*. Sobre este asunto, véase también O. PÉREZ MONZÓN, “Iconografía y poder real en Castilla: las imágenes de Alfonso VIII”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 14 (2002), pp. 19-41.

⁸⁰ C. ESTEPA DÍEZ, “El reino de Castilla de Alfonso VIII (1158-1214)”, en ESTEPA, ÁLVAREZ, SANTAMARTA, *Poder real y sociedad*, pp. 11-63 (p. 33, n. 124); ESTEPA, ÁLVAREZ, SANTAMARTA, *Poder real y sociedad*, Apéndice II, pp. 313-316.

⁸¹ C. ESTEPA DÍEZ, “Las formas territoriales en el ‘regnante’ de los diplomas particulares durante el reinado de Alfonso VIII (1158-1214)”, en M. HERRERO DE LA FUENTE *ET ALII* (eds.), *Alma Littera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Valladolid, 2014, pp. 157-166. A pesar de todo, si tomamos en consideración el conjunto de menciones territoriales de los *regnantes* de los diplomas particulares estudiados por Estepa, vemos que Toledo y Castilla aparecen reflejadas prácticamente el mismo número de veces y que, de esas ocasiones, Toledo solamente es mencionada en primera posición el 67,65% de los casos, mientras que Castilla lo hace el 76,07% de las veces.

⁸² ESTEPA, “El reino de Castilla”, pp. 36 y 58; *idem*, “Las formas territoriales”, p. 163.

⁸³ Sobre este proceso, véase también LINEHAN, *Historia e historiadores*, esp. pp. 312-315 y 327-329. Centrado sobre todo en destacar el papel de la reina Leonor, véase J. M. CERDA, “Leonor Plantagenet y la consolidación castellana en el reinado de Alfonso VIII”, *Anuario de Estudios Medievales*, 42/2 (2012), pp. 629-652. Acerca de la evolución

CONCLUSIÓN: RELECTURA DE LOS ORÍGENES DEL MONASTERIO DE LAS HUELGAS

Durante la tempestuosa minoría de edad de Alfonso VIII, el joven monarca tuvo que hacer frente a graves dificultades, entre las que no fue la menor la injerencia de su tío Fernando II en los asuntos de su reino. Durante el periodo de ocupación de Toledo, el soberano leonés instrumentalizó la antigua y moribunda institución del infantazgo para ponerla al servicio de sus intereses políticos. Con los años, el joven Alfonso afirmó su poder y Castilla se convirtió en un reino de creciente pujanza. Comenzaron a soplar vientos favorables para el monarca y para el reino, y Alfonso VIII empezó a dar forma a la concienzuda tarea de la construcción de su propia imagen pública.

Entre las labores de patronazgo que salpicaron su gobierno, ninguna alcanzó cotas comparables a la fundación del monasterio de Las Huelgas, verdadero depositario de la memoria de su reinado. Debíó de ser a inicios de la década de 1170 cuando el monarca empezó a gestar la idea de crear una gran abadía cisterciense femenina que pudiera constituir en un futuro su lugar de sepultura familiar y el centro de operaciones de su descendencia femenina. Desde un inicio, el cenobio leonés de San Isidoro, cabeza tradicional del infantazgo, se erigió como el modelo a reflejar, en virtud de la duradera vinculación de éste con la monarquía leonesa. Sin embargo, en aquellos tiempos de transformaciones profundas, el infantazgo no era ya sino un poderoso recuerdo lleno de enseñanzas.

Por ello, el infantazgo y San Isidoro de León constituían la inspiración de Alfonso VIII para la configuración de “su” monasterio, pero éste tenía que ser adaptado a los tiempos actuales y, para ello, la rama femenina de la pujante orden cisterciense ofrecía la mejor de las opciones. Es probable que Alfonso barajara entonces la opción de alzar su gran obra monástica en Covarrubias, villa que había acogido el infantazgo de los condes de Castilla, pero pronto debíó de llegar a la conclusión de que el mejor emplazamiento para ella lo constituiría el centro de poder político de sus dominios. Y ese centro parecía tener que ser, de forma natural, Toledo, la antigua capital visigoda en la que reposaba la legitimación de las aspiraciones imperiales de que habían hecho gala –con mayor o menor intensidad y éxito– Alfonso VI, Alfonso VII, Fernando II y el propio Alfonso VIII.

La luz aportada por este contexto ayuda a comprender mejor la actuación emprendida en 1175 por Alfonso VIII en relación a San Clemente de Toledo. Al afiliar el preexistente cenobio a la orden cisterciense, colocarlo bajo la directa dependencia de Cîteaux y obtener para él exención con respecto a la sede toledana y protección papal, el monarca castellano estaba buscando facilitar un control directo por su parte del establecimiento monástico, libre de injerencias, en una actuación que significativamente repitió unos años después al fundar Las Huelgas de Burgos. Los datos expuestos permiten aventurar la hipótesis de que para 1175 la abadía toledana hubiera sido designada para convertirse en el gran centro monástico de la realeza castellana.⁸⁴ Que el modelo del infantazgo estaba ya presente tras la transformación de

del favor real hacia Burgos y Toledo en un momento posterior al aquí analizado, entre mediados del siglo XIII y el ecuador del siglo XIV, véase F. ARIAS GUILLÉN, “A Kingdom without a Capital? Itineration and Spaces of Royal Power in Castile, c. 1252-1350”, *Journal of Medieval History*, 39/4 (2013), pp. 456-476.

⁸⁴ El siempre clarividente GONZÁLEZ, *El reino de Castilla*, vol. I, p. 526 ya intuyó la importancia de la actuación de Alfonso VIII con respecto a San Clemente de Toledo y su vinculación posterior con la fundación de Las Huelgas

San Clemente de Toledo parece ser atestiguado por la coincidencia de fechas producida entre la obtención de su exención archiepiscopal y la entrega de San Cosme y San Damián de Covarrubias a la catedral toledana.

El recuerdo de la manipulación sobre el agotado infantazgo que había operado en 1165 Fernando II debió de estar presente una década después en la mente de su sobrino. Como había hecho previamente el monarca leonés, Alfonso VIII enajenaba lo que por entonces podría quedar de la institución mediante su significativa entrega al control del arzobispado de la misma ciudad en la que presumiblemente tenía que nacer el monasterio llamado precisamente a ser el heredero de la memoria del infantazgo. Aunque se nos escape parte de los matices de esta operación, es probable que fuera parcialmente motivada por el deseo del monarca de compensar a la sede toledana por el hecho de crear en la ciudad un establecimiento religioso capaz de competir con ella, que además sería el depositario de la memoria funeraria del linaje regio, en detrimento de la propia catedral (como sucedió después en Burgos, donde la importancia de Las Huelgas para la realeza ensombreció parcialmente el poder de la catedral).

Sin embargo, no hay que infravalorar el vuelco que se produjo entre 1175 y 1180 en lo que atañe al equilibrio del peso político de las dos principales urbes de los territorios gobernados por Alfonso VIII: Toledo y Burgos. La preponderancia toledana fue cediendo paso a la pujanza de Burgos, que para 1180 era ya considerada la verdadera *caput Castellae*. Esta circunstancia pudo haber estado directamente relacionada con el cambio de planes de Alfonso VIII, que precisamente para 1180 —a más tardar— ya habría resuelto modificar el emplazamiento de su gran proyecto monástico, trasladándolo a la ciudad de Burgos, donde de ahí en adelante crecería hasta convertirse en el principal establecimiento cenobítico del reino y dotarse de unas edificaciones acordes con tal condición.⁸⁵

De hecho, es muy significativo que entre esos edificios monásticos, levantados en su mayor parte con el precoz y brillante vocabulario formal y técnico gótico (del que constituyen una de las primeras manifestaciones en Castilla), se cuenten algunos que fueron por el contrario alzados con un aparejo de mampostería organizada en cajones horizontales delimitados por verdugadas de ladrillo. Es el caso del sector monástico organizado en torno al claustro menor del cenobio, conocido como Las Claustrillas (incluyendo la llamada capilla de la Asunción y el llamado pasaje de Santiago), así como de la capilla del Salvador, ubicada en el extremo occidental del complejo monástico y que pudo haber formado parte del palacio real mandado edificar por Alfonso VIII (Figs. 3 y 9). El conjunto de Las Claustrillas, la primera zona del complejo en ser construida, fue edificado con celeridad durante la década de 1180 para servir de forma provisional como las primeras edificaciones conventuales y, posteriormente, fue transformado en enfermería monástica.⁸⁶

de Burgos al señalar que “no fué el monasterio de San Clemente la meta de las ilusiones regias. No muchos años después de disponer lo del mismo pensaron los reyes en hacer una gran fundación, resolviéndose por la ciudad de Burgos para su emplazamiento, donde había un ambiente más propicio”.

⁸⁵ Señaló J. González con respecto a la obra cronística de Lucas de Tuy: “y llega [Lucas de Tuy] a más, relaciona desde su punto de vista leonés y tradicional estas fundaciones [Las Huelgas y el Hospital del Rey] con la capitalidad de Burgos”. *Ibidem*, vol. I, p. 537.

⁸⁶ Sobre la arquitectura y los usos funcionales de ese sector del complejo monástico de Las Huelgas de Burgos, véase P. ABELLA VILLAR, “*Pora la enfermería del monesterio*: la enfermería de Las Huelgas de Burgos en contexto”, *Via-tor*, 44/3 (2013), pp. 85-124 (esp. pp. 107-124). Véase también G. PALOMO FERNÁNDEZ, J. C. RUIZ SOUZA, “Nuevas



Fig. 9: Monasterio de Las Huelgas de Burgos, detalle del aparejo del muro meridional del llamado pasaje de Santiago. Foto: autor



Fig. 10: Iglesia de Santa Leocadia de Toledo, detalle del aparejo de sus muros. Foto: autor

Lo interesante es que el tipo de aparejo de sus muros era completamente exótico en la ciudad de Burgos y su área de influencia, pero, por el contrario, resultaba del todo habitual en la ciudad de Toledo, donde fue masivamente utilizado durante todo el siglo XII (Fig. 10). Ello ha llevado en ocasiones a considerar que el sector de Las Claustillas fue edificado por un taller

hipótesis sobre Las Huelgas de Burgos. Escenografía funeraria de Alfonso X para un proyecto inacabado de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt", *Goya*, 316-317 (2007), pp. 21-44. Cf. la divergente visión acerca del uso de ladrillo en Las Huelgas ofrecida por R. WALKER, "The Poetics of Defeat: Cistercians and Frontier Gothic at the Abbey of Las Huelgas", en C. HOURIHANE (ed.), *Spanish Medieval Art. Recent Studies*, Tempe, 2007, pp. 187-213 (pp. 197-198).

de procedencia toledana,⁸⁷ circunstancia muy plausible que, a la luz de la información sobre los avatares de la gestación del monasterio burgalés que ha ido siendo desgranada en estas líneas, cobra aún mayor significación.

Mientras tanto, conforme avanzaba el reinado de Alfonso VIII, San Clemente de Toledo parecía languidecer y veía cómo el favor real hacia él se iba diluyendo, volviendo quizás a situarse bajo la órbita de poder del arzobispo toledano, y entretanto los bienes de Covarrubias prometidos a la mitra de Toledo por Alfonso VIII no acababan de llegar a manos arzobispales. Los antiguos planes concebidos por el monarca castellano habían cambiado y, al tiempo que el monasterio de Las Huelgas levantaba su orgullosa fábrica a las puertas de la privilegiada ciudad de Burgos –que iniciaba uno de los periodos de mayor prosperidad de su historia–, la memoria de las iniciales tribulaciones del rey sobre el lugar donde emplazar su gran monasterio iba cayendo en el olvido, hasta desaparecer por completo y hacerse invisible a los ojos de la historia posterior.

⁸⁷ Véase, por ejemplo, M. T. PÉREZ HIGUERA, “El primer mudéjar castellano: casas y palacios”, en J. NAVARRO PALAZÓN (ed.), *Casas y palacios de Al-Andalus. Siglos XII-XIII*, Barcelona, 1995, pp. 303-314 (p. 309). Acerca de las tradiciones arquitectónicas plenomedievales de la ciudad de Toledo, particularmente durante el rico e híbrido siglo XIII, véase J. C. RUIZ SOUZA, “Toledo entre Europa y al-Andalus en el siglo XIII. Revolución, tradición y asimilación de las formas artísticas en la Corona de Castilla”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 1/2 (2009), pp. 233-271.